



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0683

(14 de diciembre de 2022)

Por la cual se procede a realizar una **ACLARACIÓN**

EL CURADOR URBANO DE BUCARAMANGA No. 2

En el uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,

CONSIDERACIONES:

1. Que **LINA MARIA DIAZ PRADA**, persona natural, con cedula de ciudadanía No. 63.557.263, en su calidad de propietaria del predio ubicado en la **Calle 33 # 25 – 30** barrio Antonia Santos, identificado con el número catastral **68001-01-01-0011-0003-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-47698** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, ha solicitado una aclaración de la licencia de construcción en la modalidad de **Obra nueva No. 68001-2-22-0120** del 09 de noviembre de 2022.
2. La aclaración solicitada se realiza en atención a que por error de digitación se omitió en la Licencia de Construcción consignar el número de la Resolución que corresponde a 22-0562 de fecha 14 de octubre de 2022.
3. Que, revisada la solicitud, se observa que la aclaración es viable toda vez que es factible consignar el numero del primer acto administrativo- Resolución.

Así las cosas, la Curaduría Urbana No. 2 de Bucaramanga:

RESUELVE

PRIMERO: ACLARAR la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. **68001-2-22-0120** del 09 de noviembre de 2022, otorgados por la actual Curadora Urbana No.2 de Bucaramanga, Berenice Catherine Moreno Gómez, en el sentido de incluir en el mismo, que se expidió previamente la **Resolución Numero 0562** del 14 de Octubre de 2022.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de esta decisión, advirtiendo que contra la presente Resolución no proceden los recursos de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

014 25 11 14022
Not RE 27-14522



CURADURÍA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCIÓN No. 22-0683
(14 de diciembre de 2022)



Arq. Rene Garnica Castillo (P)
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga en Provisionalidad

CONSTANCIA:

SE INFORMA AL TITULAR DE LOS TRAMITES ARRIBA ENUNCIADOS, QUE CONTRA EL PRESENTE ACTO NO PROCEDE RECURSO ALGUNO EN LOS TERMINOS DE LEY.

FIRMA: Yusef Jairo San Pedro

CC. 03557263 de Bucaramanga EN CALIDAD DE:

ASÍ LAS COSAS, SE DA POR EJECUTORIADO EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO EL

Propietaria 13/10/23

